

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 471-ALC-GADMFO-2024

CAMBIO DE ADMINISTRADOR EN CONVENIO N°: 003-2018

**TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que "*Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización. (...).*";

Que, el artículo el artículo 300 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que prescribe que: " La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato. Resolución que se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista, al fiscalizador si fuere el caso y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario.

El administrador del contrato saliente deberá entregar formalmente el expediente relacionado con la ejecución del contrato al administrador entrante, en el término máximo de 5 días, desde la notificación. ";

Que, conforme a la cláusula décima tercera del **CONVENIO N°: 003-2018**, se designó administrador del mismo al Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Gestión de Obras Públicas del GADMFO;

Que, en **MEMORANDO No. GADMFO-DA-DPCA-2024-849** suscrito por el Eco. Pedro Balladares, en calidad de Jefe de Proveeduría y Control de Activos del GADMFO, solicita a la Directora Administrativa “... *que por su intermedio solicite a la Sra. Alcaldesa un Administrador del Contrato de Comodato a favor de la fiscalía provincial de Orellana...*”;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DA-2024-4261** de fecha 15 de julio del 2024 suscrito por el Eco. Pedro Balladares en calidad de Director Administrativo Subrogante del GADMFO, se solicita a la señora Alcaldesa “... *nombre un Administrador del contrato de Comodato a favor de la Fiscalía Provincial de Orellana, por motivo que el funcionario municipal que cumplía el rol de administrador ya no trabaja en la institución...*”;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos y memorandos motivados para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo; y,

Que, conforme lo prescribe la letra l) del artículo 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es facultad de la máxima autoridad administrativa del GADMFO “*Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;*”;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley y en uso de sus facultades legales:

RESUELVO:

Artículo 1.- DISPONER LA FINALIZACIÓN de las labores del Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Gestión de Obras Públicas del



GADMFO como ADMINISTRADOR del Convenio de Comodato N°003-2018.

Artículo 2.- DESIGNAR como nuevo administrador del Convenio de Comodato N°003-2018 al Ing. SALAVARRIA LOOR EDWIN BYRON, Analista De Bienes De Larga Duración del GADMFO.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Procuraduría Síndica, Dirección Administrativa, Dirección de Obras Públicas, Dirección Financiera, al Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, al Ing. Salavarría Lóor Edwin Byron; y, a la Fiscalía Provincial de Orellana.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA.- Las Direcciones Municipales competentes instrumentarán la presente resolución de manera inmediata a su notificación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Firmado electrónicamente por:
SHIRMA CONSUELO
CORTES SANMIGUEL

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco De Orellana, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
FAUSTO ALEJANDRO
MORENO CHAUD

Abg. F. Alejandro Moreno Choud, Mgs.
SECRETARIO GENERAL - GADMFO